



UJAT

UNIVERSIDAD JUÁREZ
AUTÓNOMA DE TABASCO

“ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE”

Gaceta Juchimán

SUPLEMENTO ESPECIAL

AÑO V • SUPLEMENTO 110 • 24 DE ABRIL DE 2024

“PROGRAMA DE AHORRO, AUSTRERIDAD, RACIONALIDAD Y DISCIPLINA DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO”

DECRETO por el que se reforman las Proyecciones de Ahorro del “**PROGRAMA DE AHORRO, AUSTERIDAD, RACIONALIDAD Y DISCIPLINA DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO**”.

GUILLERMO NARVÁEZ OSORIO, Rector de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, a la Comunidad Universitaria hace saber:

Que el H. Consejo Universitario, se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

Se reforman las Proyecciones de Ahorro del “**PROGRAMA DE AHORRO, AUSTERIDAD, RACIONALIDAD Y DISCIPLINA DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO**”.

Licenciado Guillermo Narvárez Osorio, Rector de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, con fundamento en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020; 1º, 4º fracción I, 7º segundo párrafo de Ley Federal de Austeridad Republicana; 56, 57, 58, 59 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1º segundo párrafo y 2º fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1º segundo párrafo, 45, 61, 62, 63 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1º segundo párrafo, 41 segundo párrafo, 56, 57 y 58 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 4º fracción II, 6º fracciones I, II, IX; 23 fracciones VII y XII, 24 de la Ley Orgánica de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco; 53 fracciones III y IV de su Estatuto General; el Acuerdo para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos humanos, materiales y financieros de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco de fecha 10 de enero de 2017; el Lineamiento de Ahorro,

Austeridad, Racionalidad y Disciplina del Gasto de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, aprobado en Sesión Extraordinaria del H. Consejo Universitario el 6 de abril de 2017; y el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, aprobado por el H. Consejo Universitario el 29 de enero de 2009.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Universidad Juárez Autónoma de Tabasco como una Institución Pública de Educación Superior, es un organismo público descentralizado del Estado, con Autonomía Constitucional, personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable ante el Estado de la prestación del Servicio Público de Educación Superior. El Artículo 3 Constitucional, le garantiza el ejercicio de su autonomía universitaria para que se organice, administre, funcione libremente y sea sustento de las libertades, jamás como fórmula de extraterritorialidad que implique la sustracción del organismo, del orden jurídico político del Estado. Así mismo, el artículo 6 de la Ley Orgánica de la UJAT en sus fracciones I, II y IX le otorga las facultades de Organizarse dentro de un régimen de desconcentración académica y administrativa como lo estime conveniente, darse sus ordenamientos, gobernarse a sí misma y Administrar libremente su patrimonio.

Con base en el **ANEXO DE EJECUCIÓN 2024** que se deriva del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016, suscrito por: el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública; el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto entre otros, de la Secretaría de Educación del Estado; y la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco; en el cual se establecieron las bases de aportación de los recursos financieros, obligándose esta Institución Educativa, de acuerdo a la Cláusula Novena del referido documento, a lo siguiente:

“Para el cumplimiento del presente instrumento “LA UNIVERSIDAD” realizará las acciones necesarias para garantizar su sustentabilidad financiera, contar con un plan de austeridad y ahorro vigente costado y debidamente aprobado por su Máxima Autoridad Colegiada Universitaria, dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y observar aquellas en materia de transparencia y difusión de la información financiera de los recursos que reciba, de conformidad con lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental”.

Por tal motivo es necesario actualizar el Programa de Ahorro, Austeridad, Racionalidad y Disciplina del Gasto de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, para dar el debido cumplimiento, debiendo ser aprobado por el H. Consejo Universitario, y

CONSIDERANDO

1º. Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala, entre otras disposiciones, que: “los recursos económicos de que dispongan la Federación, Estados y Municipios se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”.

2º. Que el 25 de noviembre de 2023 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, estableciendo en su Capítulo II las Disposiciones de Austeridad y Disciplina Presupuestaria, entre las que destacan: la prohibición de gastos excesivos u onerosos; la no creación de estructuras orgánicas y nuevas plazas; implantar medidas respecto a la reducción del gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo y del presupuesto regularizable; entre otras. Por lo que es imperativo para la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco maximizar la rentabilidad del Presupuesto y ser concurrente con las medidas implementadas por los Gobiernos Federal y Estatal.

3º. Que los artículos 1º, 4º fracción I, 7º segundo párrafo de la Ley Federal de Austeridad Republicana, señalan:

*“**Artículo 1.** Esta Ley es de orden público e interés social. Tiene por objeto regular y normar las medidas de austeridad que deberá observar el ejercicio del gasto público federal y coadyuvar a que los recursos económicos de que se dispongan se administren con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, conforme lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Sus disposiciones son aplicables a todas las dependencias, entidades, organismos y demás entes que integran la Administración Pública Federal.*

***Artículo 4.** Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:*

***I. Austeridad Republicana:** Conducta republicana y política de Estado que los entes públicos así como los Poderes Legislativo y Judicial, las empresas productivas del Estado y sus empresas subsidiarias, y los órganos constitucionales autónomos están obligados a acatar de conformidad con su orden jurídico, para combatir la desigualdad social, la corrupción, la avaricia y el despilfarro de los bienes y recursos nacionales, administrando los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados;*

***Artículo 7.** ...*

Al final de cada año fiscal los entes públicos obligados entregarán al Comité de Evaluación y a la Cámara de Diputados un "Informe de Austeridad Republicana" en el cual se reportarán los ahorros obtenidos por la aplicación de la presente Ley, y serán evaluados en términos de los propios lineamientos y demás normatividad aplicable”.

4º. Que uno de los objetivos del suscrito es cumplir con las normas relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de los recursos otorgados, como lo prescriben los artículos 56, 57, 58, 59 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

5º. También es propósito de la actual administración el manejo responsable de los recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y aseguren una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas, como lo indica el artículo 2º fracción VIII de la misma Ley.

6º. Que correlativamente los artículos 1, segundo párrafo, 45, 61, 62, 63 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 41 segundo párrafo, 56, 57 y 58 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, establecen que los sujetos obligados que reciben recursos públicos

federales deberán observar que éstos se administren con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género. Asimismo, que en el ejercicio de sus respectivos presupuestos se deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo.

7°. Que el 20 de diciembre de 2023 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el Decreto por el que se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, y en sus Capítulos VIII y IX se incluyeron Disposiciones en materia de Disciplina Presupuestaria y de Austeridad.

8°. Que de acuerdo a los Anexos de Ejecución que se derivan del **Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016**, suscrito por: el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública; el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto entre otros, de la Secretaría de Educación del Estado; y la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco; en el cual se establecieron las bases de aportación de los recursos financieros, obligándose esta Institución Educativa, de acuerdo a la Cláusula Novena para el año en curso y que puede variar en los siguientes Anexos del referido documento, a lo siguiente:

*“Para el cumplimiento del presente instrumento **“LA UNIVERSIDAD”** realizará las acciones necesarias para garantizar su sustentabilidad financiera, contar con un plan de austeridad y ahorro vigente costado y debidamente aprobado por su **Máxima Autoridad Colegiada Universitaria**, dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 y observar aquellas en materia de transparencia y difusión de la información financiera de los recursos que reciba, de conformidad con lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental”.*

9°. Que el 8 de abril de 2020 la Secretaría de la Función Pública Federal emitió el **Oficio CIRCULAR FP/100/02/2020**, en el cual se destaca lo siguiente:

“Atendiendo las instrucciones del Presidente de la República, así como el momento de emergencia por el que atraviesa el País, hago de su conocimiento la imperiosa necesidad de reducir en al menos 50% el gasto asignado a los capítulos de servicios generales y gastos de operación, para que las áreas de administración y finanzas no realicen pagos por conceptos no contratados, ni se comprometan recursos adicionales a partir de hoy.

De acuerdo con la política de austeridad republicana y de conformidad con las fracciones I, II y III del artículo 7 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, a fin de liberar recursos para atender esta situación excepcional y en el entendido que la operación del gobierno ha reducido la ocupación de oficinas y el uso de insumos, les solicitamos que apliquen estas medidas de racionalidad y austeridad en el ejercicio del gasto en cada una de las entidades y dependencias a su digno cargo.

En caso de no observar esta instrucción presidencial mandatada en la política de austeridad, se estaría incurriendo en una falta administrativa sancionada por la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en concordancia a lo señalado en los artículos 28 y 29 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, lo que generaría los procedimientos administrativos correspondientes”.

10°. Que el 23 de abril de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, emitido por el Ejecutivo Federal, que en lo concerniente establece lo siguiente:

“De conformidad con los criterios que nos rigen de eficiencia, honestidad, austeridad y justicia, y ante la crisis mundial del modelo neoliberal, que sin duda nos afecta, propongo la aplicación urgente y categórica de las siguientes medidas:

I. No será despedido ningún trabajador, pero no habrá incremento de personal; de forma voluntaria se reducirá el salario de los altos funcionarios públicos hasta en un 25% de manera progresiva. Es decir, el que obtenga más ingresos aportará más y será menos el descuento para los niveles inferiores. De la misma forma, los altos funcionarios públicos no tendrán aguinaldos ni ninguna otra prestación de fin de año. El concepto de alto funcionario público aplica de Subdirector hasta Presidente.

II. No se ejercerá el 75% del presupuesto disponible de las partidas de servicios generales y materiales y suministros. Esto también incluye a lo supuestamente comprometido. Se cancelan diez subsecretarías y se garantiza el empleo con el mismo rango y los mismos ingresos a quienes dejarán dichos cargos”.

11°. Que en el marco de la normatividad antes referida, también es de considerarse el escenario económico inflacionario a nivel internacional, nacional y estatal; por lo que se hace necesario establecer un programa para priorizar los planes estratégicos y tomar medidas estrictas con el

fin de racionalizar el gasto destinado a funciones sustantivas y adjetivas de nuestra universidad; siendo un hecho notorio que derivado de esta situación se han suspendido la mayoría de las actividades económicas lo que ha impactado en el gasto público.

12°. Que para atender tal problemática los Gobiernos Federal y Estatal han priorizado las necesidades básicas de la población y sobre todo de los más necesitados en materia de salud, por lo que los recursos presupuestales destinados para las Instituciones de Educación Superior serán limitados, situación que prevalecerá según proyecciones, por el resto del ejercicio y por lo menos en los próximos dos años.

13°. Por consiguiente las Instituciones de Educación Superior están obligadas a: racionalizar su gasto; establecer medidas de austeridad y eficiencia en el manejo de los recursos públicos; con el propósito de garantizar su operatividad y culminar el ejercicio fiscal eficientemente.

14°. Para tales fines se requiere el esfuerzo, comprensión y participación de: las Autoridades Universitarias, los Sindicatos, los Trabajadores Administrativos de Confianza y el Personal Académico. La colaboración de todos es indispensable para transitar durante esta etapa y preservar la planta laboral y la vida económica de nuestra Alma Máter. Por lo anterior, se estima necesario emitir el presente:

ARTÍCULO ÚNICO: Se aprueban las reformas a las Proyecciones de Ahorro del “**PROGRAMA DE AHORRO, AUSTERIDAD, RACIONALIDAD Y DISCIPLINA DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO**” vigente, para quedar de la siguiente manera:

PROYECCIONES DE AHORRO

Esta Universidad pretende terminar el presente ejercicio cumpliendo con todas las obligaciones salariales que representan el 78% del presupuesto tomando como ahorro el sacrificio que se hace sobre los

Gastos de Operación logrando una eficiencia en su gasto estimado de un 41.3%. No obstante, el ahorro que se pretende realizar en los gastos operativos es más bien un sacrificio para poder cubrir en tiempo y forma con los pagos de nómina, de tal manera que a continuación presentamos el ahorro proyectado:

Capítulo	Total autorizado según anexo de ejecución	Ahorro proyectado	Transferencias de gastos de operación (capítulo 2000 y 3000) a capítulo 1000
Servicio Personales	2,132,930,370.00	0.00	260,000,000.00
Gasto de operación	629,396,406.00	260,000,000.00	-260,000,000.00
TOTAL	2,762,326,776.00	260,000,000.00	00.00

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Programa entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Juchimán; su vigencia será indefinida y terminará hasta que la Autoridad Universitaria que lo suscribe así lo determine.

SEGUNDO. La inobservancia de las disposiciones contenidas en este Programa de Ahorro, será motivo de responsabilidad oficial y el que incurra en su infracción será acreedor a las acciones que en su caso resulten aplicables de acuerdo a la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

TERCERO. Con base en los ahorros que se generarán por el presente Programa se mantienen los principios de racionalidad y austeridad, permeando esta cultura entre toda la comunidad académica y administrativa, así como de su comunidad estudiantil en cada una de las Divisiones Académicas y Unidades Responsables. Mensualmente

se evaluarán los alcances, con la finalidad de apegarse al ahorro esperado y corregir o reorientar las acciones que de él se desprenden. Con estricto apego a la normatividad vigente, la Administración Central en conjunto con las áreas correspondientes, así como las que ésta determine, revisará y dará solución a lo no previsto en el presente Programa de Ahorro

CUARTO. La interpretación del presente Programa estará a cargo del Abogado General.

QUINTO. Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al contenido del presente Programa.

SEXTO. Publíquese en el Órgano de Difusión Oficial de la Universidad y su portal en internet.

En cumplimiento a los artículos 2, 11 fracción I, 12, 14 fracciones II, XI, XVII, 23 fracción IV de la Ley Orgánica; y 19, 20, 35, 37, 38, 41 y 42 del Estatuto General, se aprobó el presente **DECRETO por el que se reforman las Proyecciones de Ahorro del “PROGRAMA DE AHORRO, AUSTERIDAD, RACIONALIDAD Y DISCIPLINA DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO”** por el H. Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria realizada a distancia, utilizando herramientas tecnológicas, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día 20 de marzo de 2024, firmando el Acta de la Sesión el LIC. GUILLERMO NARVÁEZ OSORIO, Rector y Presidente del Consejo y el DR. LUIS MANUEL HERNÁNDEZ GOVEA, Secretario Académico y Secretario del Consejo.”

Conforme a lo ordenado por los artículos 6, fracción II, 11 fracción III, 12, 13 fracción I y 23 fracciones IV, IX y XII de la Ley Orgánica así como de los artículos 51 y 53 fracción I del Estatuto General de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia de RECTORÍA, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco a 24 de abril de

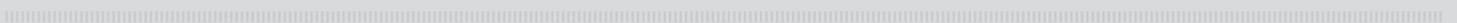
2024.- Guillermo Narváez Osorio, Rector.- rúbrica.- Miguel Armando Vélez Téllez, Secretario de Finanzas.- rúbrica.- Rodolfo Campos Montejo, Abogado General.-rúbrica.



**UNIVERSIDAD
JUÁREZ
AUTÓNOMA
DE TABASCO**



“ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE”





**UNIVERSIDAD JUÁREZ
AUTÓNOMA DE TABASCO**
"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"

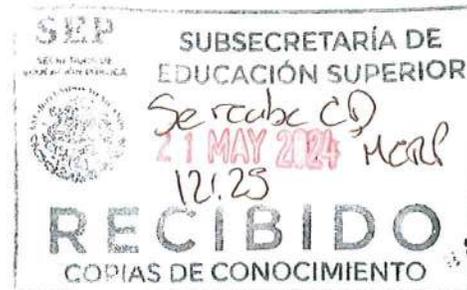
**Secretaría de
Finanzas**



2024
**Felipe Carrillo
PUERTO**
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Villahermosa, Tabasco; a 17 de mayo de 2024
Oficio No. SF/0301/2024
**Asunto: Sesión H. Consejo Universitario
Acta 256 de marzo 2024**

Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta
Directora General de Educación Superior
Universitaria e Intercultural
Presente



Con el gusto de saludarle, nos permitimos enviarle anexo al presente oficio la Sesión de Consejo del 20 de marzo del 2024, Acta 256, en dicha sesión se trataron asuntos de gran relevancia que permiten darle sustentabilidad y legalidad en todas y cada una de las actividades de esta Universidad.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

Cordialmente

Miguel Armando Vélez Téllez
Secretario



C.c.p Lic. Guillermo Narváez Osorio. - Rector de la UJAT
Dr. Luciano Concheiro Bórquez- Subsecretario de Educación Superior
C.P Oscar Ortega Cortés- Subdirector de Subsidios a Universidades SEP
Dr. Eduardo Rosas González- Director de Fortalecimiento Institucional
de la Dirección General de Educación Superior Institucional
Archivo.



C.P MAVT/ M.A'.gjec

Av. Universidad s/n Zona de la Cultura
Col. Magisterial, C.P. 86040
Villahermosa, Centro, Tabasco
Tel. (993) 358.15.00 Ext. 6022
e-Mail: finanzas@ujat.mx



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN ORDINARIA DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

20 de marzo de 2024

ACTA No. 256

En la Ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco, siendo las nueve horas del día 20 de marzo del año dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo previsto en los Artículos 14 Fracción XIV; 23 Fracción IV de la Ley Orgánica y 35 del Estatuto General vigentes en nuestra Universidad, se reunió en Sesión Ordinaria el Honorable Consejo Universitario en la Sala Jorge Membreño Juárez, presidida por el Lic. Guillermo Narvárez Osorio y fungiendo como Secretario el Dr. Luis Manuel Hernández Govea, con el objeto de someter a consideración los asuntos que adelante se mencionan.

Asistieron los siguientes Consejeros Universitarios:

Lic. Guillermo Narvárez Osorio, Rector de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco; Dr. Luis Manuel Hernández Govea, Secretario de Servicios Académicos; Lic. Alejandrino Bastar Cordero, Encargado del Despacho de la Secretaría de Servicios Administrativos; Mtro. Miguel Armando Vélez Téllez, Secretario de Finanzas; Dr. Wilfrido Miguel Contreras Sánchez, Secretario de Investigación, Posgrado y Vinculación; Dra. Leticia Palomeque Cruz, Secretaria Técnica de Rectoría; C.P.C. María de los Ángeles Carrillo González, Contralora General; Dr. Rodolfo Campos Montejo, Abogado General; Dra. Verónica García Martínez, Directora General de Planeación y Evaluación Institucional; Lic. Ángela Sánchez Cué, Directora de Relaciones Públicas; Mtro. Juan José Padilla Herrera, Director General de Comunicación Social; Mtra. Leticia del Carmen López Díaz, Directora de Fortalecimiento Académico; Mtro. Miguel Ángel Ruíz Magdonel, Director de Difusión Cultural; Dra. Patricia Ordóñez León, Directora de Servicios Escolares; Dra. Cecilia García Muñoz Aparicio, Directora del Sistema Bibliotecario; Dr. Francisco José Pedrero Morales, Director de Educación a Distancia; Mtra. Perla Karina López Ruíz, Directora de Programas Estudiantiles; Mtro. Rubén Zapata Díaz, Director del Centro de Enseñanza de Lenguas Extranjeras; Mtro. Raúl Armando Hernández Glory, Director del Centro de Desarrollo de las Artes; Mtra. Virginia Yañez Figueroa, Directora del Centro de Fomento al Deporte; Dra. Karina Pérez Hernández, Directora de Investigación; Dra. Laura Judith Quiñónez Díaz, Directora de Posgrado; Dr. Pablo Marín Olán, Director de Difusión, Divulgación Científica y Tecnológica; Mtra. Carolina Guzmán Juárez, Directora de Vinculación; C.P. Ana Luisa Pérez Herrera, Directora de Recursos Humanos; Ing. Benjamín Martínez Ramírez, Director de Tecnologías de Información e Innovación; Lic. Nery del Carmen Acosta López, Directora de Ingresos; Mtro. Alfonso González Vázquez, Director de Egresos; Lic. Gamaliel Bautista Hernández, Director de Contabilidad; Lic. Alberto



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Méndez Ross, Representante del STAIUJAT; Mtro. Jorge Alfredo Thomas Téllez, Director de la División Académica de Ciencias Agropecuarias; Dr. Fernando Víctor Iriarte Rodríguez, Representante de Maestros de la División Académica de Ciencias Agropecuarias; Est. Fanny Pamela Maldonado Cordero, Presidenta de la Sociedad de Alumnos de la División Académica de Ciencias Agropecuarias; Est. David Peregrino Carrasco, Representante de Alumnos de la División Académica de Ciencias Agropecuarias; Dra. Hermicenda Pérez Vidal, Directora de la División Académica de Ciencias Básicas; Dr. Gamaliel Blé González, Representante de Maestros de la División Académica de Ciencias Básicas; Est. Kevin Eduardo García Ortiz, Presidente de la Sociedad de Alumnos de la División Académica de Ciencias Básicas; Dr. Arturo Garrido Mora, Director de la División Académica de Ciencias Biológicas; Dra. Erika Escalante Espinosa, Representante de Maestros de la División Académica de Ciencias Biológicas; Mtro. José Juan Paz Reyes, Director de la División Académica de Ciencias Económico Administrativas; Mtro. Arturo Aguilar de la Cruz, Representante de Maestros de la División Académica de Ciencias Económico Administrativas; Est. Jonathan Torres Candia, Presidente de la Sociedad de Alumnos de la División Académica de Ciencias Económico Administrativas; Dra. Mirian Carolina Martínez López, Directora de la División Académica de Ciencias de la Salud; Dr. Antonio Becerra Hernández, Representante de Maestros de la División Académica de Ciencias de la Salud; Dra. Felipa Sánchez Pérez, Directora de la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades; Dr. César del Carmen Vidal Lorca, Representante de Maestros de la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades; Est. Eric Andréi Custodio Pérez, Presidente de la Sociedad de Alumnos de la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades; Est. Luis Alberto Díaz López, Representante de Alumnos de la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades; Mtro. Óscar Alberto González González, Director de la División Académica de Ciencias y Tecnologías de la Información; Dr. Eric Ramos Méndez, Representante de Maestros de la División Académica de Ciencias y Tecnologías de la Información; Est. Gerardo Antonio Mendoza Bulnes, Presidente de la Sociedad de Alumnos de la División Académica de Ciencias y Tecnologías de la Información; Est. Lorenzo Miguel Hernández Velázquez, Representante de Alumnos de la División Académica de Ciencias y Tecnologías de la Información; Mtra. Thelma Leticia Ruíz Becerra, Directora de la División Académica de Educación y Artes; Est. Julio Alejandro Buendía Beristáin, Presidente de la Sociedad de Alumnos de la División Académica de Educación y Artes; Est. Mariana Machín Flores, Representante de Alumnos de la División Académica de Educación y Artes; Dra. Dora María Frías Márquez, Directora de la División Académica de Ingeniería y Arquitectura; Dr. Miguel Ángel Hernández Rivera, Representante de Maestros de la División Académica de Ingeniería y Arquitectura; Mtro. Hugo Adrián Barjau Madrigal, Director de la División Académica Multidisciplinaria de Comalcalco; Dra. Krystell Paola González Gutiérrez, Representante de

flg

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Maestros de la División Académica Multidisciplinaria de Comalcalco; Dr. José Manuel Vázquez Rodríguez, Director de la División Académica Multidisciplinaria de Jalpa de Méndez; Dr. Antiocho López Molina, Representante de Maestros de la División Académica Multidisciplinaria de Jalpa de Méndez; Dr. Arturo Magaña Contreras, Director de la División Académica Multidisciplinaria de los Ríos; Est. Luis David Hernández Pérez, Presidente de la Sociedad de Alumnos de la División Académica Multidisciplinaria de los Ríos.

Como invitados asistieron: Mtro. Gildardo López Baños, Presidente de la H. Junta de Gobierno; Mtro. José Ulises Medina Reynés, Presidente del H. Patronato Universitario; Mtro. Melchor Hernández Hernández, Secretario General del SPIUJAT; Est. Joel David Domínguez García, Presidente del CDEUT; Mtro. Jorge Ulises Reyes López, Coordinador de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Servicios Académicos.

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM

El Dr. Luis Manuel Hernández Govea realizó el pase de lista, estando presentes 63 Consejeros y 5 Invitados, por lo que el Secretario manifestó que había quórum suficiente y declaró abierta la sesión.

II.- TOMA DE PROTESTA DE NUEVOS CONSEJEROS E INSTALACIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO PARA EL PERIODO 2024-2028

El Secretario comunicó que se realizaría la toma de protesta de nuevos consejeros, por lo que dio la palabra al Presidente.

El Presidente tomó la protesta correspondiente y a nombre del Honorable Consejo Universitario, les dio la más cordial bienvenida a este máximo órgano de deliberación, y con este acto quedó formalmente instalado el H. Consejo Universitario para el periodo 2024-2028.

III.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

A continuación, el Dr. Luis Manuel Hernández Govea dio lectura al orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia y Declaración de Quórum.
2. Toma de Protesta de Nuevos Consejeros e Instalación del H. Consejo Universitario para el Periodo 2024-2028.
3. Lectura y Aprobación del Orden del Día.



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

hay un convenio firmado con el Gobernador por la cantidad exacta, claro, no nos lo querían firmar si no ponían 3 o 4 letras chiquitas, está sujeto a disponibilidad financiera. Esta administración tiene la obligación de entregarlo limpio a la próxima, y también decirles, oye en noviembre hay un incremento salarial que se tiene que cubrir. Hemos platicado con las personas que tenemos que platicar, lo tienen muy claro, pero de todos modos tenemos que hacer todos los procedimientos porque la SEP dice, lo que tú quieres hacer de pasar de una partida a otra yo no tengo problema, nada más que te lo apruebe tu órgano de gobierno.

Por eso es que cada Consejo Universitario sometemos a votación, porque no se hacía, y fueron las observaciones que se hicieron en la auditoría del 2018. Hemos tenido ya 2020, 2021 y 2022 sin observaciones nuestro manejo presupuestal, entonces por eso oyeron un montón de cifras y yo sí quería traducir a castellano todas estas cosas que los contadores dicen. Y lo vamos a ver en otras cosas que vamos a aprobar aquí, incluso cada año, me adelanto, cada año tenemos que aprobar el Decreto de Austeridad, oiga, pero si ya la aprobamos hace un año, cada año lo tienes que aprobar nos dice la Federación, pues cada año te lo apruebo no tengo mayor problema. Pero sí quería que ustedes se informaran, porque se escuchan cifras y montos, y puede haber algún tipo de cuestión. Afortunadamente insisto, estos 4 años la libramos muy bien, y esperamos que este año se resuelva también esta cuestión que tiene ahí el Gobierno, que debe dejar en septiembre totalmente arreglado para que, quien entre en octubre pues ya tenga las previsiones requeridas. Insisto, no nos hemos quedado en esto y hemos platicado también para que quienes entren en octubre, lo tienen ya claro y saben que a la hora que tengan que estar trabajando en la transición, pues señalen que ahí hay un problema que la Universidad en su momento les estableció. Entonces yo nada más quería comentar esto para que lo tengan ahí claro.

Dr. Luis Manuel Hernández Govea. Con lo anterior sometió a votación la Propuesta de Adecuaciones al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2024. Siendo **aprobada por unanimidad**.

XIII.- PROGRAMA DE AHORRO, AUSTERIDAD, RACIONALIDAD Y DISCIPLINA DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO 2024

El Mtro. Miguel Armando Vélez Téllez realizó la presentación del Programa, manifestando lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

La Universidad Juárez Autónoma de Tabasco como una Institución Pública de Educación Superior, es un organismo público descentralizado del Estado, con Autonomía Constitucional, personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable ante el Estado de la prestación del Servicio Público de Educación Superior. El Artículo 3° Constitucional, le garantiza el ejercicio de su autonomía universitaria para que se organice, administre, funcione libremente y sea sustento de las libertades, jamás como fórmula de extraterritorialidad que implique la sustracción del organismo, del orden jurídico político del Estado. Así mismo, el artículo 6 de la Ley Orgánica de la UJAT en sus fracciones I, IX y XI le otorga las facultades de Organizarse dentro de un régimen de desconcentración académica y administrativa como lo estime conveniente, darse sus ordenamientos, gobernarse a sí misma y administrar libremente su patrimonio.

Con base en el ANEXO DE EJECUCIÓN 2024 que se deriva del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016, suscrito por: el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública; el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto entre otros, de la Secretaría de Educación del Estado; y la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco; en el cual se establecieron las bases de aportación de los recursos financieros, obligándose esta Institución Educativa, de acuerdo a la Cláusula Novena del referido documento, a lo siguiente:

"Para el cumplimiento del presente instrumento "LA UNIVERSIDAD" realizará las acciones necesarias para garantizar su sustentabilidad financiera, contar con un plan de austeridad y ahorro vigente costeadado y debidamente aprobado por su Máxima Autoridad Colegiada Universitaria, dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y observar aquellas en materia de transparencia y difusión de la información financiera de los recursos que reciba, de conformidad con lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental".

Por tal motivo es necesario actualizar el Programa de Ahorro, Austeridad, Racionalidad y Disciplina del Gasto de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco que aquí se presenta, para dar el debido cumplimiento, debiendo ser aprobado por este H. Consejo Universitario.

*Se anexa el proyecto de Lineamientos de Ahorro, Austeridad, Racionalidad y Disciplina del Gasto de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Luis Manuel Hernández Govea. Con lo anterior sometió a votación el Programa de Ahorro, Austeridad, Racionalidad y Disciplina del Gasto de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco 2024. Siendo **aprobado por unanimidad**.

XIV.- PROPUESTA DEL AUDITOR EXTERNO PARA AUDITAR EL EJERCICIO 2024

El Mtro. Miguel Armando Vélez Téllez realizó la presentación de la propuesta, manifestando lo siguiente:

El Despacho que se presenta es Tamayo Contadores y Auditores, S.C. con una trayectoria desde hace 25 años, Contadores registrados ante la Secretaría de Hacienda como Dictaminadores Fiscales, IMSS e INFONAVIT, ante la Secretaría de la Función Pública del Estado; para efectos de presentar los Estados Financieros Dictaminados tal como lo requieren los ordenamientos legales.

El Titular, Octavio Tamayo Vázquez, es Contador Público Certificado con Maestría en Auditoría y Doctor en Administración. Con una amplia experiencia en el sector profesional y en la docencia, cumpliendo con el perfil deseado para realizar los trabajos de Auditoría correspondientes al Ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Dr. Luis Manuel Hernández Govea. Con lo anterior sometió a votación la Propuesta del Auditor Externo para Auditar el Ejercicio 2024. Siendo **aprobada por unanimidad**.

XV.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DEL CÓDIGO INSTITUCIONAL DE ÉTICA PARA LA VINCULACIÓN

El Dr. Wilfrido Miguel Contreras Sánchez realizó la presentación de la Propuesta, manifestando lo siguiente:

CÓDIGO INSTITUCIONAL DE ÉTICA PARA LA VINCULACIÓN

I. Propósito

El propósito del Código Institucional de Ética para la Vinculación, es definir los criterios éticos que deberán dirigir la planificación, implementación, ejecución, administración y seguimiento de las actividades de vinculación, realizadas por las y los profesores investigadores, técnicos académicos, estudiantes y personal administrativo de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, en su interacción con los sectores productivo, educativo, social y gubernamental, a través del desarrollo de proyectos de vinculación, responsabilidad social universitaria, programas



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

XV.- CLAUSURA DE LA SESIÓN

Habiendo agotado el Orden del Día, el Presidente, Lic. Guillermo Narváez Osorio, clausuró la Sesión del Honorable Consejo Universitario a las catorce horas del día 20 de marzo del 2024. Para finalizar, fue entonado nuestro glorioso Himno Nacional.



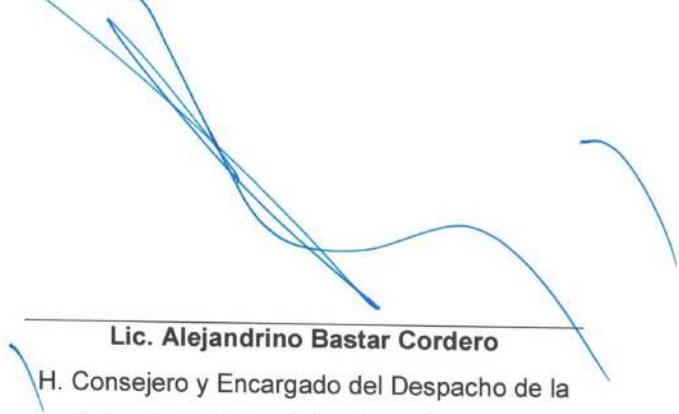
Lic. Guillermo Narváez Osorio

Presidente del H. Consejo Universitario y
Rector



Dr. Luis Manuel Hernández Govea

Secretario del H. Consejo Universitario y
Secretario de Servicios Académicos



Lic. Alejandrino Bastar Cordero

H. Consejero y Encargado del Despacho de la
Secretaría de Servicios Administrativos

**LINEAMIENTOS DE AHORRO, AUSTERIDAD,
RACIONALIDAD Y DISCIPLINA DEL GASTO DE LA
UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Universidad Juárez Autónoma de Tabasco como una Institución Pública de Educación Superior, es un organismo público descentralizado del Estado, con Autonomía Constitucional, personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable ante el Estado de la prestación del Servicio Público de Educación Superior. El Artículo 3 Constitucional, le garantiza el ejercicio de su autonomía universitaria para que se organice, administre, funcione libremente y sea sustento de las libertades, jamás como fórmula de extraterritorialidad que implique la sustracción del organismo, del orden jurídico político del Estado. Así mismo, el artículo 6 de la Ley Orgánica de la UJAT en sus fracciones I, II y IX le otorga las facultades de Organizarse dentro de un régimen de desconcentración académica y administrativa como lo estime conveniente, darse sus ordenamientos, gobernarse a sí misma y Administrar libremente su patrimonio.

Con base en el **ANEXO DE EJECUCIÓN 2024** que se deriva del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016, suscrito por: el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública; el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto entre otros, de la Secretaría de Educación del Estado; y la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco; en el cual se establecieron las bases de aportación de los recursos financieros, obligándose esta Institución Educativa, de acuerdo a la Cláusula Novena del referido documento, a lo siguiente:

“Para el cumplimiento del presente instrumento “LA UNIVERSIDAD” realizará las acciones necesarias para garantizar su sustentabilidad financiera, contar con un plan de austeridad y ahorro vigente costado y debidamente aprobado por su Máxima Autoridad Colegiada Universitaria, dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y observar aquellas en materia de transparencia y difusión de la información financiera de los recursos que reciba, de conformidad con lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental”.

Por tal motivo es necesario actualizar el Programa de Ahorro, Austeridad, Racionalidad y Disciplina del Gasto de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, para dar el debido cumplimiento, debiendo ser aprobado por el H. Consejo Universitario.

CONTENIDO

CONSIDERANDO.....	4
PROGRAMA DE AHORRO, AUSTERIDAD, RACIONALIDAD Y DISCIPLINA DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO.....	8
Capítulo I. De las Disposiciones Generales	8
Capítulo II. De los Presupuestos Asignados.....	9
Capítulo III. Del Ejercicio de los Recursos	9
PROYECCIONES DE AHORRO.....	16
Transitorios.....	17

Licenciado Guillermo Narváez Osorio, Rector de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, con fundamento en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020; 1º, 4º fracción I, 7º segundo párrafo de Ley Federal de Austeridad Republicana; 56, 57, 58, 59 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1º segundo párrafo y 2º fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1º segundo párrafo, 45, 61, 62, 63 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1º segundo párrafo, 41 segundo párrafo, 56, 57 y 58 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 4º fracción II, 6º fracciones I, II, IX; 23 fracciones VII y XII, 24 de la Ley Orgánica de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco; 53 fracciones III y IV de su Estatuto General; el Acuerdo para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos humanos, materiales y financieros de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco de fecha 10 de enero de 2017; el Lineamiento de Ahorro, Austeridad, Racionalidad y Disciplina del Gasto de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, aprobado en Sesión Extraordinaria del H. Consejo Universitario el 6 de abril de 2017; y el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, aprobado por el H. Consejo Universitario el 29 de enero de 2009; y

CONSIDERANDO

1º. Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala, entre otras disposiciones, que: “los recursos económicos de que dispongan la Federación, Estados y Municipios se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”.

2º. Que el 25 de noviembre de 2023 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, estableciendo en su Capítulo II las Disposiciones de Austeridad y Disciplina Presupuestaria, entre las que destacan: la prohibición de gastos excesivos u onerosos; la no creación de estructuras orgánicas y nuevas plazas; implantar medidas respecto a la reducción del gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo y del presupuesto regularizable; entre otras. Por lo que es imperativo para la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco maximizar la rentabilidad del Presupuesto y ser concurrente con las medidas implementadas por los Gobiernos Federal y Estatal.

3º. Que los artículos 1º, 4º fracción I, 7º segundo párrafo de la Ley Federal de Austeridad Republicana, señalan:

“Artículo 1. Esta Ley es de orden público e interés social. Tiene por objeto regular y normar las medidas de austeridad que deberá observar el ejercicio del gasto público federal y coadyuvar a que los recursos económicos de que se dispongan se administren con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, conforme lo establece el

artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. *Sus disposiciones son aplicables a todas las dependencias, entidades, organismos y demás entes que integran la Administración Pública Federal.*

Artículo 4. *Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:*

I. Austeridad Republicana: *Conducta republicana y política de Estado que los entes públicos así como los Poderes Legislativo y Judicial, las empresas productivas del Estado y sus empresas subsidiarias, y los órganos constitucionales autónomos están obligados a acatar de conformidad con su orden jurídico, para combatir la desigualdad social, la corrupción, la avaricia y el despilfarro de los bienes y recursos nacionales, administrando los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados;*

Artículo 7. ...

*Al final de cada año fiscal **los entes públicos obligados entregarán al Comité de Evaluación y a la Cámara de Diputados un "Informe de Austeridad Republicana" en el cual se reportarán los ahorros obtenidos por la aplicación de la presente Ley,** y serán evaluados en términos de los propios lineamientos y demás normatividad aplicable".*

4º. Que uno de los objetivos del suscrito es cumplir con las normas relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de los recursos otorgados, como lo prescriben los artículos 56, 57, 58, 59 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

5º. También es propósito de la actual administración el manejo responsable de los recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y aseguren una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas, como lo indica el artículo 2º fracción VIII de la misma Ley.

6º. Que correlativamente los artículos 1, segundo párrafo, 45, 61, 62, 63 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 41 segundo párrafo, 56, 57 y 58 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, establecen que los sujetos obligados que reciben recursos públicos federales deberán observar que éstos se administren con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género. Asimismo, que en el ejercicio de sus respectivos presupuestos se deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo.

7º. Que el 20 de diciembre de 2023 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el Decreto por el que se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal

2024, y en sus Capítulos VIII y IX se incluyeron Disposiciones en materia de Disciplina Presupuestaria y de Austeridad.

8º. Que de acuerdo a los Anexos de Ejecución que se derivan del **Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016**, suscrito por: el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública; el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto entre otros, de la Secretaría de Educación del Estado; y la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco; en el cual se establecieron las bases de aportación de los recursos financieros, obligándose esta Institución Educativa, de acuerdo a la Cláusula Novena para el año en curso y que puede variar en los siguientes Anexos del referido documento, a lo siguiente:

*“Para el cumplimiento del presente instrumento **“LA UNIVERSIDAD”** realizará las acciones necesarias para garantizar su sustentabilidad financiera, contar con un plan de austeridad y ahorro vigente costado y debidamente aprobado por su **Máxima Autoridad Colegiada Universitaria**, dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y observar aquellas en materia de transparencia y difusión de la información financiera de los recursos que reciba, de conformidad con lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental”.*

9º. Que el 8 de abril de 2020 la Secretaría de la Función Pública Federal emitió el **Oficio CIRCULAR FP/100/02/2020**, en el cual se destaca lo siguiente:

“Atendiendo las instrucciones del Presidente de la República, así como el momento de emergencia por el que atraviesa el País, hago de su conocimiento la imperiosa necesidad de reducir en al menos 50% el gasto asignado a los capítulos de servicios generales y gastos de operación, para que las áreas de administración y finanzas no realicen pagos por conceptos no contratados, ni se comprometan recursos adicionales a partir de hoy.

De acuerdo con la política de austeridad republicana y de conformidad con las fracciones I, II y III del artículo 7 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, a fin de liberar recursos para atender esta situación excepcional y en el entendido que la operación del gobierno ha reducido la ocupación de oficinas y el uso de insumos, les solicitamos que apliquen estas medidas de racionalidad y austeridad en el ejercicio del gasto en cada una de las entidades y dependencias a su digno cargo.

En caso de no observar esta instrucción presidencial mandatada en la política de austeridad, se estaría incurriendo en una falta administrativa sancionada por la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en concordancia a lo señalado en los artículos 28 y 29 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, lo que generaría los procedimientos administrativos correspondientes”.

10º. Que el 23 de abril de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las

Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, emitido por el Ejecutivo Federal, que en lo concerniente establece lo siguiente:

“De conformidad con los criterios que nos rigen de eficiencia, honestidad, austeridad y justicia, y ante la crisis mundial del modelo neoliberal, que sin duda nos afecta, propongo la aplicación urgente y categórica de las siguientes medidas:

I. No será despedido ningún trabajador, pero no habrá incremento de personal; de forma voluntaria se reducirá el salario de los altos funcionarios públicos hasta en un 25% de manera progresiva. Es decir, el que obtenga más ingresos aportará más y será menos el descuento para los niveles inferiores. De la misma forma, los altos funcionarios públicos no tendrán aguinaldos ni ninguna otra prestación de fin de año. El concepto de alto funcionario público aplica de Subdirector hasta Presidente.

II. No se ejercerá el 75% del presupuesto disponible de las partidas de servicios generales y materiales y suministros. Esto también incluye a lo supuestamente comprometido. Se cancelan diez subsecretarías y se garantiza el empleo con el mismo rango y los mismos ingresos a quienes dejarán dichos cargos”.

11º. Que en el marco de la normatividad antes referida, también es de considerarse el escenario económico inflacionario a nivel internacional, nacional y estatal; por lo que se hace necesario establecer un programa para priorizar los planes estratégicos y tomar medidas estrictas con el fin de racionalizar el gasto destinado a funciones sustantivas y adjetivas de nuestra universidad; siendo un hecho notorio que derivado de esta situación se han suspendido la mayoría de las actividades económicas lo que ha impactado en el gasto público.

12º. Que para atender tal problemática los Gobiernos Federal y Estatal han priorizado las necesidades básicas de la población y sobre todo de los más necesitados en materia de salud, por lo que los recursos presupuestales destinados para las Instituciones de Educación Superior serán limitados, situación que prevalecerá según proyecciones, por el resto del ejercicio y por lo menos en los próximos dos años.

13º. Por consiguiente las Instituciones de Educación Superior están obligadas a: racionalizar su gasto; establecer medidas de austeridad y eficiencia en el manejo de los recursos públicos; con el propósito de garantizar su operatividad y culminar el ejercicio fiscal eficientemente.

14º. Para tales fines se requiere el esfuerzo, comprensión y participación de: las Autoridades Universitarias, los Sindicatos, los Trabajadores Administrativos de Confianza y el Personal Académico. La colaboración de todos es indispensable para transitar durante esta etapa y preservar la planta laboral y la vida económica de nuestra Alma Máter. Por lo anterior, se estima necesario emitir el presente:

PROGRAMA DE AHORRO, AUSTERIDAD, RACIONALIDAD Y DISCIPLINA DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

Capítulo I. De las Disposiciones Generales

Artículo 1. El presente Programa de Ahorro es de carácter obligatorio, de aplicación general para todas las Divisiones Académicas, Administración Central (*Secretarías, Direcciones, Coordinaciones*), Órganos de Apoyo de la Rectoría y Sindicatos, además de lo que establezcan los convenios de los presupuestos autorizados a la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco por el Gobierno Federal y por el Gobierno Estatal, y demás disposiciones aplicables.

Artículo 2. Para efectos del presente Programa de Ahorro, se entiende por:

I. Convenio: Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016.

II. Funciones Adjetivas: Las funciones de apoyo para el desarrollo de las funciones sustantivas de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.

III. Funciones Sustantivas: Las funciones de Docencia, de Investigación, y de Extensión y Vinculación, de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.

IV. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Ley de orden público y tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza.

V. Ley General de Responsabilidades Administrativas: Ley de orden público y de observancia general en toda la República, y tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los servidores públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.

VI. Plan de Desarrollo Institucional: Instrumento de Planeación y Evaluación, que plantea, sustenta y orienta los programas, procesos y actividades de la gestión académica y administrativa, para lograr los fines y propósitos institucionales.

VII. Programa de Ahorro: Medidas de austeridad para el uso racional de los recursos humanos, materiales y financieros y el conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretenden alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación; para lo cual se requiere combinar recursos humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; específicas en tiempo y espacio, para su desarrollo, y atribuye responsabilidad a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.

VIII. Sindicatos: Sindicato de Profesores e Investigadores de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco (SPIUJAT), Sindicato de Trabajadores Administrativos y de Intendencia de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco (STAIUJAT).

IX. Universidad: Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.

Artículo 3. El presente Programa de Ahorro tiene por objeto establecer las medidas de ahorro, austeridad, racionalidad y disciplina de los recursos humanos, materiales y financieros procurando la estabilidad y viabilidad financiera.

Artículo 4. El ejercicio del gasto deberá llevarse a cabo con estricto apego a lo establecido en el presente Programa de Ahorro para reducir mínimo el 51% (cincuenta y uno por ciento) del gasto destinado a las funciones sustantivas.

Artículo 5. Toda erogación de recursos públicos federales, estatales o generados por la propia Universidad, asignados a las Divisiones Académicas, Administración Central (Secretarías, Direcciones, Coordinaciones), Unidades Responsables, Dependencias Universitarias, Órganos de Apoyo de la Rectoría y Sindicatos deberá sujetarse a la normatividad aplicable, a lo previsto en este Programa de Ahorro y demás instrumentos administrativos emitidos por la Universidad.

Capítulo II. De los Presupuestos Asignados

Artículo 6. Los recursos asignados a las Divisiones Académicas, Administración Central (*Secretarías, Direcciones, Coordinaciones*), Unidades Responsables, Dependencias Universitarias, Órganos de Apoyo de la Rectoría y Sindicatos para el gasto ordinario del actual ejercicio fiscal, deberán ejercerlo sólo en materiales de consumo y servicios necesarios para el funcionamiento y logro de sus objetivos.

Capítulo III. Del Ejercicio de los Recursos

Artículo 7. El presupuesto asignado para el gasto ordinario sólo podrá ser destinado a gastos que resulten indispensables para el funcionamiento de las Divisiones Académicas, Administración Central (*Secretarías, Direcciones, Coordinaciones*), Unidades Responsables, Dependencias Universitarias, Órganos de Apoyo de la Rectoría y Sindicatos, para ello se restringe con las excepciones que por necesidades se tengan que efectuar, justificando en cada caso; la aplicación de los siguientes conceptos de gasto:

- a) Arrendamiento de bienes muebles.
- b) Servicio de impresión de fotografía.

- c)** Otros servicios (*análisis de muestras, asesoría y consultoría, impartición de cursos y talleres, desarrollo de software*); excepto si son necesarios para cumplir convenios y contratos con terceros o los relacionados con la educación a distancia y el Modelo Educativo.
- d)** Ropa de trabajo y/o Uniformes, excepto la relacionada con la seguridad en el trabajo que se determine importante cubrir para evitar un riesgo o enfermedad laboral; de igual manera en los casos de los contratos colectivos que tiene esta Universidad con los Sindicatos.
- e)** Mantenimiento, construcción y remodelación de bienes inmuebles. Excepto en los casos que por necesidades propias del tiempo, uso, deterioro o que influya en el quehacer educativo universitario para difundir la ciencia, cultura y cualquier otro aspecto relativo a engrandecer la imagen de la universidad.
- f)** Apoyos a equipos deportivos profesionales o semi profesionales.
- g)** Conciertos artísticos.
- h)** Penas convencionales, multas, accesorios y actualizaciones por pagos extemporáneos a terceros institucionales.
- i)** Servicios de edecanes y maestros de ceremonia, o gastos relacionados con algún evento.
- j)** La contratación y creación de plazas académicas y administrativas de personal de base, honorarios y asimilados, a las estrictamente necesarias y plenamente justificadas por parte del órgano colegiado correspondiente y autorización por parte de la Administración Central. La autorización estará sujeta a la suficiencia presupuestal. En todo caso, se realizará una reorientación de plazas administrativas de confianza según se requiera y se justifique.
- k)** Se cuidará que los Profesores de Tiempo Completo y Medio Tiempo, cumplan con las cargas académicas exigidas en los “Criterios para la Asignación de Actividades Académicas” de conformidad con el Perfil de Asignaciones Académicas, cumpliendo con el total de horas frente a grupo (40 y 20 respectivamente) de acuerdo a sus actividades de investigación, extensión y vinculación.
- l)** Siempre que sea posible, las necesidades de personal administrativo serán cubiertas por personal sustituto que pueda ser transferido de área, previa valoración de la Unidad correspondiente y de la Dirección de Recursos Humanos.
- m)** Para las comunicaciones internas y oficiales de la Universidad, se privilegiará el uso de correo electrónico. De la misma forma, se reducirá el presupuesto asignado al uso de mensajería y correo impreso.
- n)** La infraestructura tecnológica será estrictamente para uso académico e institucional, siempre de forma racional.
- o)** La iluminación provista por energía eléctrica deberá ser la indispensable en todo momento, privilegiando siempre el uso de la luz natural. Se cuidará que no permanezcan encendidas lámparas, focos y equipo de forma innecesaria. Asimismo, se dará prioridad a

la compra de lámparas de ahorro energético, uso de energías alternativas y equipos de bajo consumo.

p) Se deberá dar prioridad al uso de la infraestructura de telefonía y videoconferencias para el desarrollo de reuniones de trabajo y de capacitación.

q) Las estructuras orgánicas vigentes no deberán reportar crecimiento en las contrataciones.

r) Serán objeto de contratación consolidada por conducto de la Dirección de Recursos Materiales el 80% (ochenta por ciento) del presupuesto asignado a Divisiones Académicas, Administración Central (Secretarías, Direcciones, Coordinaciones), Unidades Responsables, Dependencias Universitarias, Órganos de Apoyo de la Rectoría y Sindicatos en los conceptos de uso generalizado, tales como: Materiales y suministros: Papelería, limpieza, tóner y tintas, agua en garrafones, sustancias y reactivos químicos, materiales, suministros e instrumental médico, artículos y uniformes deportivos, material eléctrico, prendas de seguridad, refacciones y accesorios de equipo de cómputo, de equipo e instrumental médico y de mobiliario; Contratación de servicios: mantenimiento correctivo y preventivo de bienes muebles, servicios de impresión de libros, revistas y formatos, vigilancia, seguros, fumigación, recarga de extintores, enlaces de telecomunicaciones e internet. En general todos aquellos que impliquen mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad.

Artículo 8. Ahorro de energía eléctrica, agua potable y servicio telefónico: Para el uso racional las Divisiones Académicas, Administración Central (Secretarías, Direcciones, Coordinaciones), Unidades Responsables, Dependencias Universitarias, Órganos de Apoyo de la Rectoría y Sindicatos, desarrollarán e implementarán un programa, que contenga las siguientes estrategias y acciones:

I. La compactación del horario de trabajo en las áreas administrativas, cuyos servicios así lo permitan, con la finalidad de reducir el consumo de energía eléctrica; sin que afecte el cumplimiento de sus funciones el horario de labores deberá ser de las 09:00 a las 17:00 horas de lunes a viernes.

II. Establecimiento del programa de mantenimiento preventivo de equipos informáticos. Al terminar la jornada de trabajo, los equipos deberán ser desconectados de la toma de corriente.

III. Al agotarse la vida útil de los actuales insumos, están obligadas a adquirir y utilizar aparatos eléctricos, focos y lámparas ahorradoras con un plan de reemplazo de los consumibles y equipos.

IV. Establecimiento del programa de reducción en el número de líneas telefónicas directas hasta en un 80% (ochenta por ciento); y

V. En el caso de la telefonía móvil particular, esta deberá ser cubierta de forma directa por los usuarios. En el entendido que no se adquirirán equipos al respecto con cargo a la Institución.

Artículo 9. Materiales e insumos: Es importante señalar que las compras las efectuará la Secretaría de Servicios Administrativos. Por lo tanto, a partir de la entrada en vigor del presente Programa de Ahorro las Divisiones Académicas, Administración Central (Secretarías, Direcciones, Coordinaciones), Unidades Responsables,

Dependencias Universitarias, Órganos de Apoyo de la Rectoría y Sindicatos se sujetarán a lo siguiente:

I. Se suprime el uso de papel, debiéndose utilizar el correo electrónico institucional como medio de comunicación oficial y demás tecnologías de la información.

II. Se reducirá al mínimo y en la medida de lo posible, la compra de papelería a través del cuidado, reciclado y optimización del material disponible y que se adquiera. Se establecerá un programa para el control y reducción del número de fotocopias e impresiones. Queda prohibido fotocopiar e imprimir documentos personales y se deberá reutilizar el papel impreso por una cara para la elaboración de borradores. Los oficios y documentos de extensión mayores a una cuartilla deberán imprimirse en las dos caras del papel. Para el caso de la papelería oficial, impresión de invitaciones, convocatorias y comunicados, serán impresas las estrictamente necesarias, y se dará prioridad al uso de formatos y medios digitales.

III. Tendrán 10 días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente Programa de Ahorro para informar a la Secretaría de Servicios Administrativos la cantidad de impresoras con las que cuentan, las cuales se deben reducir en un 60% (sesenta por ciento), y privilegiar la conexión y difusión de documentos en red.

IV. Se prohíbe la impresión de presentaciones y documentos a color, salvo que resulte estrictamente necesario y bajo autorización, debidamente motivada y fundamentada por el director de área, quien resguardará la evidencia física.

V. Es indispensable optimizar la utilización de los productos de limpieza y aseo para: sanitarios, aulas y oficinas. El director de área o coordinador administrativo será quien otorgue las autorizaciones para su uso.

VI. La adquisición de vales para combustibles y lubricantes estará a cargo de la Secretaría de Servicios Administrativos, quien se encargará de su distribución; la misma establecerá los controles a través de bitácora para la supervisión y verificación de su uso adecuado y racional.

VII. La edición y coedición de publicaciones periódicas o no periódicas internas y externas se realizará a través de medios digitales, a menos que corran a cargo de instancias ajenas a la Universidad.

Artículo 10. Los gastos por concepto de orden social, alimentos y utensilios: En actividades y eventos académicos, culturales, ceremoniales y sociales serán de uso estricto a actividades de carácter institucional buscando siempre el ahorro.

Artículo 11. Pasajes y viáticos: Reducir el gasto por concepto de comisiones nacionales y extranjeras, así como el número de participantes al mínimo indispensable debidamente sustentados por las áreas solicitantes, además de contar con la autorización y validación de la Rectoría, quienes valorarán la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, o alumnos representantes de la institución; privilegiando la realización de conferencias remotas a través de INTERNET y otros medios digitales.

Artículo 12. Bienes y servicios: Las Divisiones Académicas, Administración Central (Secretarías, Direcciones, Coordinaciones), Unidades Responsables, Dependencias Universitarias, Órganos de Apoyo de la Rectoría y Sindicatos deberán apegarse a lo siguiente:

I. La adquisición de bienes y servicios deberán efectuarse con apego a la normatividad vigente, manteniendo y mejorando las acciones para la realización de compras consolidadas, a través del Comité de Compras de la Universidad. Solo se autorizarán adquisiciones de mobiliario y equipo de oficina en la medida de lo posible y por necesidades de su uso por el tiempo y cuando así se requiera por las propias actividades.

II. El uso de vehículos oficiales queda restringido al horario de prestación de servicios de cada una de las áreas de la Universidad, así como al calendario escolar de actividades vigente. Con excepción de aquellos que por la naturaleza de su actividad sean necesarios, debiendo contar con oficio de comisión.

Artículo 13. Criterios para contrataciones: Las Divisiones Académicas, Administración Central (Secretarías, Direcciones, Coordinaciones), Unidades Responsables, Dependencias Universitarias, Órganos de Apoyo de la Rectoría y Sindicatos en el ejercicio de las partidas destinadas al rubro de servicios personales quedan obligadas a sujetarse a la normatividad, plantillas, tabuladores autorizados y al monto presupuestario disponible.

I. Queda prohibida la contratación de nuevo personal. En el caso extraordinario de requerirse, deberá ser sustentado por el área solicitante y autorizado por la Secretaría de Servicios Administrativos.

II. Las contrataciones por honorarios no deberán de incrementarse a los ya existentes, en todo caso se deberá de justificar las necesidades; y

III. Se establecerán las medidas pertinentes para la asignación de la Carga Académica con el objetivo de reducir la contratación de maestros de asignatura interinos.

Artículo 14. Percepciones: Se reducirán los siguientes rubros como:

I. Quedan prohibidas las horas extras, solo y únicamente en circunstancias extraordinarias, plenamente justificadas se podrán otorgar. Quien las autorice deberá ser responsable de las mismas. Para lo cual la Secretaría de Servicios Administrativos deberá determinar qué funcionarios son autorizados para otorgar la extensión de la jornada laboral.

II. El Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente (ESDEPED) quedará sujeto estrictamente al recurso autorizado y ministrado por la Federación. En el entendido de que en cada ejercicio se autorizan los recursos para ejercer. Por lo tanto, quedará sujeto a disponer de los mismos en el año de calendario subsecuente que se otorguen.

No obstante, las reducciones mencionadas en las fracciones I y II, la Secretaría de Servicios Administrativos por medio de la Dirección de Recursos Humanos explorará otros escenarios para mitigar el déficit presupuestal.

Artículo 15. Pagos: Se deberá proporcionar la clave interbancaria para la dispersión y/o transferencia de recursos como medida de reducción de comisiones bancarias por emisión de chequeras y gastos de traslado de valores.

Artículo 16. Comunicados institucionales: Las Divisiones Académicas, Administración Central (Secretarías, Direcciones, Coordinaciones), Unidades Responsables, Dependencias Universitarias, Órganos de Apoyo de la Rectoría y Sindicatos, deberán privilegiar el uso de las tecnologías institucionales (Página Web, Redes Sociales, Radio y TV-UJAT, correos y pantallas de publicidad electrónicas) para promocionar las actividades y eventos académicos, culturales, ceremoniales y sociales.

Artículo 17. Recintos universitarios: La elección y asignación de las instalaciones y recintos universitarios serán de acuerdo con las audiencias que se espera recibir en los eventos autorizados de manera extraordinaria, por lo cual queda limitado el gasto en la organización de este tipo de eventos, quedando prohibida la contratación en arrendamiento de otros espacios.

Se prohíbe conceder el uso de manera gratuita los inmuebles de la Universidad a particulares (personas jurídicas o físicas); por lo que queda restringido exclusivamente su utilidad para los fines o actividades propias de la institución.

Artículo 18. Comunicación social: Queda prohibido la celebración de convenios o contratos para servicios de Comunicación Social y/o Publicidad por no existir sustentabilidad financiera o partida presupuestal para este rubro.

Artículo 19. Arrendamientos: Queda prohibida la contratación de nuevos arrendamientos de bienes inmuebles.

La Secretaría de Servicios Administrativos, la Secretaría de Finanzas, la Oficina del Abogado, la Rectoría y la Dirección de Recursos Materiales, llevarán a cabo un análisis de los edificios que actualmente tiene en arrendamiento la Universidad, para reducir el número de ellos, debiendo emitir el informe respectivo dentro de los treinta días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente Programa de Ahorro; para lo cual la Secretaría

de Servicios Administrativos proporcionará la relación de los bienes inmuebles en arrendamiento. En todo caso se justificará debidamente el arrendamiento del inmueble, de acuerdo a las necesidades de la actividad realizada por el área solicitante.

Artículo 20. Remodelaciones de inmuebles: Se limitarán a las que sean estructurales y no puedan postergarse por representar un riesgo para la comunidad, o que impliquen una ocupación más eficiente de los espacios y que generen ahorros en el mediano plazo, mismas que se llevarán a cabo mediante procedimientos establecidos para el caso.

Artículo 21. Membresías, licencias o suscripciones académicas: Las Divisiones Académicas, Administración Central (Secretarías, Direcciones, Coordinaciones), Unidades Responsables, Dependencias Universitarias, Órganos de Apoyo de la Rectoría y Sindicatos están obligadas a optimizar la asignación y pago de recursos destinados a membresías, licencias o suscripciones académicas, por lo que deberán revisar anualmente la utilización de estas y determinar las que sean irrenunciables en su continuidad.

Artículo 22. Servicios médicos: La Coordinación General de Servicios Médicos elaborará un plan de consultas médicas preventivas para la revisión de las condiciones de salud física de los trabajadores y sus derechohabientes mediante el uso de chequeo médico (Check-Up) cada seis meses, con el objetivo de reducir las afecciones, lo que reducirá el gasto destinado a este servicio, de conformidad con el Reglamento Interior de Trabajo.

Adicional a la acción anterior se instrumentarán las medidas necesarias, tendientes a obtener los siguientes resultados:

- I. Reducir el gasto de medicamentos privilegiando la adquisición a través de los procedimientos licitatorios correspondientes limitando al máximo las subrogaciones.
- II. Reducir servicios médicos subrogados.
- III. Reducir hospitalización subrogada ampliando el catálogo de hospitales, con procesos de licitación para buscar las que se adecuen a los recursos con que cuenta la institución.
- IV. Llevar a cabo una exhaustiva revisión al padrón existente de los derechohabientes a los Servicios Médicos, con la finalidad de verificar que las afiliaciones respectivas se hayan realizado con estricto apego a lo estipulado en el Capítulo 1, artículo 3, incisos V y VI del Reglamento de los Servicios Médicos de la Universidad, así como en el Capítulo XIV, Cláusula 100, 101 y 102 del SPIUJAT, y Capítulo IV, Cláusula Vigésima Séptima del STAIUJAT; condición que deberá prevalecer en las afiliaciones presentes y futuras.

Artículo 23. Ingresos extraordinarios: Las Divisiones Académicas, Administración Central (Secretarías, Direcciones, Coordinaciones), Unidades Responsables, Dependencias Universitarias, Órganos de Apoyo de la Rectoría y Sindicatos deberán elaborar proyectos que formen parte del Programa Anual de Trabajo de la Universidad,

debidamente registrados y autorizados de acuerdo con la normatividad vigente. Lo anterior, con la finalidad de obtener ingresos propios que ayuden a mitigar el impacto que ha provocado la disminución de los subsidios a la Universidad en lo que respecta a las aportaciones Federales y Estatales.

PROYECCIONES DE AHORRO

Esta Universidad pretende terminar el presente ejercicio cumpliendo con todas las obligaciones salariales que representan el 78% del presupuesto tomando como ahorro el sacrificio que se hace sobre los Gastos de Operación logrando una eficiencia en su gasto estimado de un 41.3%. No obstante, el ahorro que se pretende realizar en los gastos operativos es más bien un sacrificio para poder cubrir en tiempo y forma con los pagos de nómina, de tal manera que a continuación presentamos el ahorro proyectado:

Capítulo	Total autorizado según anexo de ejecución	Ahorro proyectado	Transferencias de gastos de operación (capítulo 2000 y 3000) a capítulo 1000
Servicio Personales	2,132,930,370.00	0.00	260,000,000.00
Gasto de operación	629,396,406.00	260,000,000.00	-260,000,000.00
TOTAL	2,762,326,776.00	260,000,000.00	00.00

Transitorios

PRIMERO. El presente Programa entrará en vigor el día de su aprobación; su vigencia será indefinida y terminará hasta que la Autoridad Universitaria que lo suscribe así lo determine.

SEGUNDO. La inobservancia de las disposiciones contenidas en este Programa de Ahorro, será motivo de responsabilidad oficial y el que incurra en su infracción será acreedor a las acciones que en su caso resulten aplicables de acuerdo a la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

TERCERO. Con base en los ahorros que se generarán por el presente Programa se mantienen los principios de racionalidad y austeridad, permeando esta cultura entre toda la comunidad académica y administrativa, así como de su comunidad estudiantil en cada una de las Divisiones Académicas y Unidades Responsables. Mensualmente se evaluarán los alcances, con la finalidad de apegarse al ahorro esperado y corregir o reorientar las acciones que de él se desprenden. Con estricto apego a la normatividad vigente, la Administración Central en conjunto con las áreas correspondientes, así como las que ésta determine, revisará y dará solución a lo no previsto en el presente Programa de Ahorro

CUARTO. La interpretación del presente Programa estará a cargo del Abogado General.

QUINTO. Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al contenido del presente Programa.

SEXTO. Publíquese en el Órgano de Difusión Oficial de la Universidad y su portal en internet.

Así lo acordó, manda y firma el Rector de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, Licenciado Guillermo Narvéez Osorio, en sesión ordinaria tanto presencial como utilizando herramientas tecnológicas, lo que se hace aquí constar, actuando con el Secretario de Finanzas, Miguel Armando Vélez Téllez. Siendo las 14:00 horas del día 20 de marzo de 2024.



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

4. Lectura y Aprobación de las Actas 252, 253, 254 y 255.
5. Selección y Nombramiento del Integrante de la Honorable Junta de Gobierno de la División Académica de Ciencias Básicas.
6. Selección y Nombramiento del Integrante de la Honorable Junta de Gobierno de la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades.
7. Selección y Nombramiento del Integrante de la Honorable Junta de Gobierno de la División Académica de Ciencias y Tecnologías de la Información.
8. Selección y Nombramiento del Integrante de la Honorable Junta de Gobierno de la División Académica de Ingeniería y Arquitectura.
9. Presentación del Informe del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2023.
10. Presentación de los Estados Financieros del Ejercicio Fiscal 2023.
11. Presentación del Dictamen a los Estados Financieros del Ejercicio Fiscal 2023, Elaborado por el Auditor Externo.
12. Presentación de la Propuesta de Adecuaciones al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2024.
13. Programa de Ahorro, Austeridad, Racionalidad y Disciplina del Gasto de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco 2024.
14. Propuesta del Auditor Externo para Auditar el Ejercicio 2024.
15. Presentación de la Propuesta del Código Institucional de Ética para la Vinculación.
16. Presentación de la Propuesta de Lineamiento para la Protección y Registro de la Propiedad Intelectual.
17. Presentación de Propuesta de Reducción del Tiempo de Duración de los Planes de Estudio de Posgrado.
18. Presentación de la Propuesta de Calendario Escolar y de Actividades 2024-2025 de Licenciatura y Posgrado (Escolarizado/A Distancia).
19. Presentación de la Propuesta de Reglamento de Titulación para Egresados de Licenciatura y Técnico Superior Universitario.
20. Presentación de la Propuesta de Lineamiento para el Examen Profesional Virtual.
21. Asuntos Generales.
22. Clausura de la Sesión.

Acto seguido lo sometió a consideración de los Honorables Consejeros, siendo **aprobado por unanimidad.**